REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION DE SEGURIDAD PUBLICA
JAMPINA/JED/EUR
Oficina de Partes
Oficina de Partes
NOV. 2009

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Modifica Resolución Exenta N° 1757, de Interior, de 20 de marzo de 2009, en los términos que señala. Déjese copia.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8673

SANTIAGO, 4 DE NOVIEMBRE DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L Nº 1/19.653, del 2001, Secretaría General Ministerio Presidencia, que fija el texto refundido. coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo Nº 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica v fiia el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución Nº 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; en el Decreto Nº 779, de Interior, de 12 de febrero de 2009; en lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1757, de Interior, de 20 de "Aprueba proyectos marzo de 2009 que presentados por la Municipalidad de Cauquenes para ser financiados con cargo al Fondo labor destinado а ароуаг la de Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro de los proyectos denominados

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
REC	EPC	1 O N
DEPART. JURIDICÓ		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL	<u></u>	
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFR	ENDAC	ION
REF. POR \$, IMPUTAC ANOT. POR ! IMPUTAC	\$	
DEDUC. DTO		-040-61
	(3) [N:	D

1. División de Seguridad P 2. División Jurídica

5. Partes 6. Archivo

División de Administración y Finanzas
 Municipalidad de Cauquenes

"Centro Psicosocial Para Niños y Adolescentes de Establecimientos Educacionales", código FAGM-07201-09-01 y "Centro Psicosocial Para Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad", código FAGM-07201-09-02 y respecto de los cuales el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 129550309/2009, de fecha 03 de septiembre del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación de los presupuestos respecto de los Ítems Adquisición de activos Físicos No Financieros, Materiales de Uso o Consumo; Servicios Básicos y Difusión y Publicidad respecto del proyecto código FAGM-07201-09-01 y la modificación del los Ítems Recursos Humanos; Adquisición de activos Físicos No Financieros, Materiales de Uso o Consumo; Servicios Básicos y Difusión y Publicidad, respecto del proyecto código FAGM-07201-09-02, para lograr así una mejor ejecución del proyecto, haciéndose necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese los proyectos de la comuna de Cauquenes denominados "Centro Psicosocial Para Niños y Adolescentes de Establecimientos Educacionales", código FAGM-07201-09-01 y "Centro Psicosocial Para Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad", código FAGM-07201-09-02, que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N° 1757, de Interior, de fecha 20 de marzo de 2009, en razón de requerirse una modificación presupuestaria, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la modificación aprobada no altera los objetivos, Institución ejecutora, Modalidad de ejecución, plazos de ejecución y montos adjudicados para los proyectos denominados "Centro Psicosocial Para Niños y Adolescentes de Establecimientos Educacionales", código FAGM-07201-09-01 y "Centro Psicosocial Para Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad", código FAGM-07201-09-02", por lo que se deja constancia que la Resolución Exenta Nº 1757, de Interior, de 20 de marzo de 2009, no requiere de ser modificada en ninguna de sus cláusulas, sino sólo en lo referente a su respectivo anexo.

ARTICULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta Nº 1757, de Interior, de 20 de marzo de 2009 que por este acto se modifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PAMELA FIGUEROA RUBIO

SSECRETARIA DEL INTERIOR (S) que transcribo a Ud. para su conocimiento MINISTERIO DEL INTERIOR Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAEZ Jefe Administración y Finanzas Ministerio del Interior